



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0260

San Salvador, a las TRES HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINEDUCYT-2020-0260 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Requisitos para obtener el Escalafón Docente.

La Dirección Nacional de Educación Superior (DNES) indicó que:

- El formato de solicitud para gestionar, de forma automática, su Nivel Dos en la DNES, la autorización para tramitar su registro escalafonario docente (carnet de escalafón), con base en el inciso final del Art. 1 del Decreto Legislativo 546, (Inciso final del Art. 20 de la Ley de la Carrera Docente)
- El aviso orientativo que el año pasado publicó el Tribunal Calificador (Tel. 2261 0352-2291 0354), invitando a la prueba de suficiencia para optar al Nivel Uno del Escalafón Docente. Para participar en dicha prueba, DNES, le entregará una constancia del análisis técnico para determinar la especialidad curricular en la que deberá examinarse.
- El procedimiento para el manejo virtual de asignación de especialidad curricular.

Debido a la pandemia este tipo de solicitudes se están atendiendo de forma virtual, tal como se indica en formato de solicitud.

Atentamente.

Francisco Javier Rodríguez Varela

Oficial de Información Interino Ad-Honorem

